Esta Dirección ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas relectivas, anexa. Igualmente de conformidad con la base 43 de la repetida resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Director, José Lara Alén.

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. Admitidos

José María Martínez de Zuazo (D. N. I. 50.274.494).

II. Excluidos

Ninguno.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

11106

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de marzo de 1º 9 por la que se convoca concurso de mé-ritos para la provisión de vacantes en la Oficina Meteorológica del Aeropuerto «Reina Sofia», de Te-

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril de 1979, se transcriben a continuación las siguiéntes modificaciones:

Página 9015, artículo primero, segundo párrafo, donde dice:

*Las vacantes objeto de concurso, todas ellas en el Aeropuerto
"Reina Sofía", de Tenerife Sur, con residencia en Santa Cruz
de Tenerife, son las siguientes:

*, debe decir: *Las vacantes objeto de concurso, todas ellas en el Aeropuerto "Reina Sofía", de
Tenerife Sur, con la residencia que corresponda a tenor de lo
indicado en el artículo 77 de la Ley de Funcionarios Civiles del
Estado, son las siguientes:

*, Página 9015, artículo primero, último párrafo, donde dice:

Estado, son las siguientes:»,
Página 9015, artículo primero, último párrafo, donde dice:
«Todos los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología y al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología llevarán ...», debe decir: «Todos los puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de keteorología v al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, así como el puesto de trabajo indicado en el epigrafe 1.2, llevarán ...».

11107

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres (actualmente Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones) por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de diciembre de 1978, para la provisión de plazas de Auxiliares administrativos funcionarios de carrera propios de este

Organismo,
Esta Presidencia ha resuelto aprobar la lista definitiva de
los aspirantes admitidos a las mencionadas pruebas selectivas,
elevando a definitiva la lista provisional publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1979.

Madrid, 6 de abril de 1979—El Subsecretario-Presidente,
Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

11108

ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se convoca concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes diversos puestos de trabajo en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, adscritos a Servicios Centrales de este Ministerio, así como a Delega-

ciones Territoriales, y estando comprendidos dichos puestos para su provisión definitiva en el anexo I, apartado III, 1, a) y b), del Decreto 2120/1971 de 13 de agosto,
Este Ministerio ha tenido a bien acordar cubrirlos mediante el sistema de concurso especial regulado en los artículos 36 y siguientes del citado Decreto, así como por lo establecido en al Real Decreto 3031/1978, de 7 de diciembre, y con arreglo a las siguientes bases:

1. Puestos a proveer

Son los que se especifican en anexo I a la presente convocatoria, y que comprenden:

a) Cuarenta y cuatro puestos de trabajo en los Servicios Centrales de este Ministerio, todos ellos con cometido de servicios generales.

b) Cincuenta y cinco puestos de trabajo en las Delegaciones Territoriales de este Ministerio, también con cometido de servicios generales.

2. Concursantes

Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los Farmacéuticos titulares que en el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» se hallen en servicio con destino definitivo y por un tiempo no inferior a dos años.

b) Los farmacéuticos titulares que hayan ocupado con carácter definitivo un puesto de trabajo del propio Cuerpo durante un mínimo de cinco años, aun cuando se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en cuyo caso deberán haber permanecido en esa situación un año como mínimo en la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»

c) Los Farmacéuticos titulares, funcionarios de carrera, que con destino provisional en la Administración central o periférica estén desempenando puestos de igual contenido funcional a los que ahora se convocan.

3. Solicitudes

Los concursantes dispondrán de un plazo de treinta días há-Los concursantes dispondrán de un plazo de treinta dias habiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de las instancias dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas instancias se ajustarán al modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria.

Los concursantes adjuntarán la siguiente documentación en original o en fotocopias debidamente compulsadas por la Delegación Territorial o dependencia correspondiente o en estos Servicios Centrales:

- a) Certificación o certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales correspondientes, en las que constarán los servicios prestados, con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo, provisional o, en su caso, interino). En el caso de que estos servicios hubieren sido prestados en Centros no dependientes de alguna de las Delegaciones Territoriales, el certificado habrá de ser expedido por el Jefe de la dependencia.
- b) Expediente académico; oposiciones aprobadas; títulos y diplomas obtenidos; trabajos publicados; servicios especiales prestados a la Administración sanitaria en puestos de trabajo similares a los que aspira el concursante, los que serán acreditados por los encargados de la correspondiente Unidad administrativa; cualquier otro mérito o circunstancia documentada que el concursante considere de interés.

Los defectos y errores en las solicitudes podrán ser subsa-nados en el plazo de diez días, para lo que será requerido el interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Pro-cedimiento Administrativo, apercibiéndosele de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Los facultativos que se encuentren en situación de excedencia que acudan a este concurso, unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expedientes judicial o disciplinario ni haber sido separados, como consecuencia de los mismos, de algún Cuerpo o plaza de la Administración del Estado, de la Administración institucional o local, durante el tiempo de permanencia en la situación de excedencia. En el caso de resultar adjudicatarios de algún puesto de trabajo, presentarán certificado negativo de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de aptitud física, expedido por alguna Delegación Territorial.

No se admitirán al concurso las instancias presentadas fuera

No se admitirán al concurso las instancias presentadas fuera de plazo ni los desestimientos de tomar parte en el mismo, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Asimismo no se admitirá certificación o documentación alguna (salvo la mínima para ser admitido al concurso, en cuyo caso se le requerirá de conformidad con el ya citado artículo 71

de la Ley de Procedimiento Administrativo) que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Toda cer-tificación irá reintegrada con póliza de diez pesetas.

4. Tribunal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del De-eto 2120/1971, de 13 de agosto, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Farmacia y Medicamentos o funcionario farmacéutico en quien delegue con categoría al menos de Jefe de Servicio y con destino en los Servicios centrales de este Ministerio.

Vocales: Dos funcionarios Farmacéuticos con destino asimismo en los Servicios centrales de este Ministerio. (Uno de ellos actuará de Secretario.)

Un funcionario del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares designado de entre los propuestos en terna por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

5. Selección y adjudicación de plazas

El Tribunal valorará libremente los méritos académicos y profesionales acreditados por los concursantes, así como los informes emitidos por los Delegados territoriales o por los Jefes de los Centros o dependencias donde aquéllos hubieran estado destinados, a cuyos efectos el citado Tribunal podrá solicitar tal extremo de las citadas Delegaciones o, en su caso, de los encargados de los Servicios, sobre la labor realizada en el desempeño de sus cargos. Si el Tribunal lo considera oportuno, para seleccionar el candidato para cada puesto de trabajo podrá aplicar discrecionalmente otros medios, tales como: entrevistas con los preseleccionados, la proposición de problemas prácticos para su resolución o la valoración de la actuación en el puesto a que aspire el concursante o en otro similar por tiempo no superior a un mes. En el supuesto de tener que realizar cualquiera de las pruebas aludidas, el titular tomará las medidas para que los concursantes afectados puedan comparēcer en el lugar, diá y hora en que se les indique.

Verificada la selección, el Tribunal elevará propuesta de adjudicación de plazas a este Ministerio. El Tribunal valorará libremente los méritos académicos y

6. Toma de posesión

6. Toma de posesión

Se efectuará ante el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Estado y de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de este Ministerio, cuando el puesto de trabajo corresponda a los Servicios Centrales, y ante el Delegado territorial correspondiente, cuando el puesto de trabajo corresponda a Delegaciones Territoriales. Dicha posesión deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, si la plaza adjudicada radica en la misma localidad que en la que servía, y de un mes si radica en localidad distinta a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por razones justificadas, se podrá conceder una prórroga en la toma de posesión por un período no superior a la mitad de los plazos anteriormente citados, previa petición del interesado, que habrá de solicitar antes de transcurrido el plazo normal de posesión. normal de posesión.

7. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José
Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

VACANTES QUE SE CONVOCAN

a) Cuarenta y cuatro puestos de trabajo en Servicios Cen-

trales.

b) Cincuenta y cinco puestos de trabajo en las Delegaciones Territoriales siguientes:

Badajoz	1	Málaga 1	
Baleares	2	Murcia 2	
Barcelona	8	Orense 1	
Burgos	3 -	Oviedo 2	
Cáceres	Ť	Palencia 2	
Cadiz	- î	Las Palmas 1	
Ciudad Real	ī	Salamanca 2	
Córdoba	î	Tenerife 1	
Gerona,	î	Santander 1	
Granada	î	Sevilla	
Guipúzcoa	i	Valencia 2	
Jaén	1	Valladolid 1	
León	. 2		
Logroño	2	Zamora 1	
Madrid	2	Zaragoza 2	

ANEXO II MODELO DE INSTANCIA

Póliza cinco pesetas

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:
Apellidos Nombre Domicilio en , calle o plaza , número Número de Registro de Personal
Solicita ser admitido al concurso especial convocado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha
1.a
Dios guarde a V. I. de de 19 de 19
ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO.—Paseo del Prado, 18 y 20. Madrid-14.
Dorso
1:1. Certificaciones de servicios que se acompañan:
a) Expedidas por la Delegación Territorial de en fecha

Expedidas por la Delegación Territorial de en fecha

11109

RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para cubrir plazas de Vigilantes-Jurados de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 27 de diciembre de 1978.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 6.ª de la convocatoria de oposición restringida para cubrir 10 plazas de Vigilantes-Jurados de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, según Resolución de la Delegación General de este Organismo de 2 de noviembro de 1979, se bece público le cigniente. viembre de 1978, se hace público lo siguiente:

1.2. Otros documentos que se acompañan (los de la base 3.b).

Etcétera

a) Lista de aspirantes admitidos a los ejercicios, así como de los excluidos, con expresión para estos últimos de la causa que motivó su exclusión.

b) Fecha lugar y hora para la realización de las pruebas.

a) Lista de aspirantes admitidos:

Número orden	Apellidos y nombre
1 2 3 4 5 6 7 8 9	Blázquez Esteban, Víctor. Corominas Arroyo, Bienvenido. García Domínguez, Agapito. Morales Peña Tomás. Núñez-Arenas Vallejo, Demetrio. Pascual Antón, Francisco. Pérez Jódar, Jesús. Rayado Bueno, Antonino. Rodríguez Fidalgo, Constantino. Sandín Rosa, Atanasio.